XXV CONGRESO INTERNACIONAL DEL NOTARIADO

"El Notariado: institución mundial"

**TEMA II** 

LA ACTIVIDAD NOTARIAL EN LOS MEDIOS RURALES Y URBANOS

**CONCLUSIONES.** 

**CONSIDERANDO:** 

Que el análisis de las diversas realidades sociales y jurídicas en las que se ejerce

la función notarial en el mundo requiere de un rol de alto contenido social que impor-

ta el desarrollo de una labor asesora integradora de conceptos tales como la infor-

mación, el asesoramiento, el consentimiento informado y el consejo jurídico particu-

larmente necesarios en los sectores sociales más desfavorecidos;

Que la titulación inmobiliaria con intervención notarial es un instituto esencial para

contribuir a superar la barrera de la pobreza porque garantiza la paz social, permite

el acceso al crédito y es un factor decisivo para la incorporación de los bienes al cir-

cuito y trafico económico;

Que la problemática vinculada al derecho de propiedad de las tierras de los pue-

blos originarios no debe quedar exenta del tratamiento de la titulación inmobiliaria,

compatibilizando los conceptos de acceso a la propiedad privada y propiedad comu-

nitaria con la seguridad jurídica que aporta la intervención notarial.

Que como presupuestos esenciales para la correcta titulación inmobiliaria notarial

es necesaria una correcta identificación física y jurídica de los inmuebles, así como

una adecuada publicidad.

Que la escritura pública constituye un instrumento que facilita la circulación inter-

nacional de los títulos de propiedad y su acceso al crédito de las instituciones finan-

cieras.

Que la constitución mediante documento público notarial de las pequeñas estructuras productivas, tanto individuales como colectivas, ya sea contractual o asociativa, además de su bajo costo y de la certeza y seguridad jurídica que este le confiere, posibilita al pequeño y mediano empresario un conocimiento suficiente del camino a iniciar, imprescindible para el éxito del emprendimiento, gracias al asesoramiento con profundo arraigo social y compromiso con la protección integral de la persona humana que ejerce el notario.

Que especial colaboración se debe prestar al notario que desempeña su servicio en ámbitos rurales, donde cumple más intensamente un servicio público y una función social que excede lo notarial, centrada especialmente en la misión humanística de asesoramiento y consejo que lo convierte en depositario de la confianza de los particulares y garantiza la equidad en las relaciones económicas y sociales.

La COMISION para el Tema Científico II del XXV CONGRESO INTERNACIONAL DE LA UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO, **DECLARA**:

Que el establecimiento de derechos de propiedad es un factor de paz social y un instrumento de desarrollo. Los notariados del mundo en contacto permanente con estas realidades, en los ámbitos rurales y urbanos, gozando de la confianza que la sociedad tiene actualmente depositada en ellos y con gran responsabilidad social, han analizado todas las herramientas de técnica jurídica empleadas en varios países y, en base a ello, el Congreso ha decidido:

- 1.- Apoyar firme e incondicionalmente y acompañar en forma permanente, toda la política institucional desarrollada por la Unión Internacional del Notariado en la lucha para la erradicación de la pobreza iniciada por la ONU a partir de la aprobación de los Ocho Objetivos del Milenio (ODM), especialmente a través de los programas para la titulación inmobiliaria de los sectores más necesitados de las diversas sociedades nacionales.
- 2.- Exhortar con firmeza a todos los notariados miembros de la Unión Internacional del Notariado a un renovado compromiso institucional de los Colegios y organizacio-

nes notariales estatales, para una colaboración mas efectiva, mas eficiente y que beneficie a la mayor cantidad de personas en los distintos Estados Nacionales, en la titulación dominial a favor de los sectores de menores ingresos de cada sociedad, con títulos seguros y aptos para el trafico jurídico inmobiliario y el acceso al crédito formal, que incluya, además, el aporte de los recursos materiales necesarios para colaborar con los Estados en este aspecto del desarrollo humano.

- 3.- Comprometerse con determinación a promover la iniciativa por parte de los grupos de trabajo y organizaciones del notariado internacional para ofrecer a los Estados y a las organizaciones internacionales expertos notariales para favorecer el otorgamiento de títulos de propiedad incontestables, seguros y susceptibles de su circulación nacional e internacional.
- 4.- **Promover** el acceso de los títulos de propiedad al tráfico jurídico internacional. Las escrituras públicas, como consecuencia del control de legalidad que ejerce el notario por delegación de la autoridad del Estado, son títulos de legitimación suficientes para el tráfico jurídico internacional, gozando de presunción de legalidad. Si el Estado de destino exige el control de legalidad material, deberá participar también en su autorización un notario nacional del mismo a este efecto.
- 5.- Dado que el notariado de algunos países miembros de la Unión Internacional del Notariado ha protagonizado diversas experiencias exitosas de titulación masiva de la propiedad en ámbitos rurales y urbanos a bajo coste para el Estado y los ciudadanos, la Unión Internacional del Notariado y los notariados nacionales se encuentran en condiciones de ofrecer tales experiencias y asesorar a los Estados y organizaciones internacionales que les interese su implementación.

El notariado mundial reunido expresamente en Madrid para colaborar con los Estados en la lucha contra la pobreza celebra la reciente constitución por parte de la Unión Internacional del Notariado de la asociación "SEAL Symposium for Economy and Law" cuya finalidad coincide con el propósito enunciado.

Madrid, 05 de Octubre de 2007,-